

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Título:	APROVECHAMIENTO DE MADERAS PROCEDENTES DE CLARAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA GESTIONADOS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA (4 LOTES)
N.º expediente PICOS:	@2024/006359

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente

Tramitación contable: ordinaria anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE
UNIDAD TRAMITADORA:	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
Fecha de la Resolución de inicio del expediente:	12 de junio de 2024
Dirección postal del órgano de contratación:	C/ Colón, 2 16002-CUENCA
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	contrataciondscu@jccm.es
Teléfonos de contacto:	969178300

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

<p>OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento forestal de maderas del género <i>Pinus</i>, objeto de enajenación, en varios montes de utilidad pública en la provincia de Cuenca gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades consistentes en el aprovechamiento forestal de maderas en montes de utilidad pública con las hectáreas y ubicaciones que se relacionan en el presente Anexo.</p> <p>Código/s CPV: 77200000-2 <i>Servicios Forestales</i>.</p>
<p>POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (<i>Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes</i>)</p>
<p>Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:</p>

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





<p>Lote 1: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rodal 14 (a, b, e, g), 15 (a, b, d) y 16 b. - Superficie: 133,67 ha - Volumen a extraer: 2.673,40 Tm de madera de pino con corteza con revisión de peso. 	CPV: 77200000-2 Servicios Forestales.
<p>Lote 2: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rodal 8 a 9 (a, c, d, i) y 64 (a, c). - Superficie: 116,20 ha - Volumen a extraer: 2.280,00 Tm de madera de pino con corteza con revisión de peso. 	CPV: 77200000-2 Servicios Forestales.
<p>Lote 3: Armalletes, MUP nº 232 del municipio de El Herrumblar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rodal 6b y 7a. - Superficie: 75,00 ha - Volumen a extraer: 1.207,00 Tm de madera de pino con corteza con revisión de peso. 	CPV: 77200000-2 Servicios Forestales.
<p>Lote 4: Valtablado, MUP nº 243 del municipio de Beteta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rodal 12a y 12b. - Superficie: 20,19 ha - Volumen a extraer: 231,48 Tm de madera de pino con corteza con revisión de peso. 	CPV: 77200000-2 Servicios Forestales.
<p>Limitaciones en lotes: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(Indicar en caso afirmativo)</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. de la LCSP: 	
<p><input type="checkbox"/> Lotes reservados:</p>	
<p>Admisión de ofertas integradoras: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Combinaciones admitidas:</p>	
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 de la LCSP)</p>	

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





- Plazo para solicitar información: Al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.
- Plazo para facilitar la información solicitada: A más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
31.959,40 €	21 % (6.711,47 €)	38.670,87 €

Se concreta de la siguiente manera:

38.670,87 € = 31.959,40 € + 6.711,47 €, (21 % IVA)

Lote 1: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira:

Rodal 14 (a, b, e, g), 15 (a, b, d) y 16 b.

Superficie: 133,67 ha

Volumen a extraer: 2.673,40 Tm

Tasación: 2.673,40 Tm Precio unitario: 5,00 €/Tm

Precio total (sin IVA): 2.673,40 Tm x 5,00 € = 13.367,00 €.

Precio total (con 21% IVA): 16.174,07 €.

Lote 2: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira:

Rodal 8 a 9 (a, c, d, i) y 64 (a, c).

Superficie: 116,20 ha

Volumen a extraer: 2.280,00 Tm

Tasación: 2.280,00 Tm Precio unitario: 5,00 €/Tm

Precio total (sin IVA): 2.280,00 Tm x 5,00 € = 11.400,00 €.

Precio total (con 21% IVA): 13.794,00 €

Lote 3: Armalletes, MUP nº 232 del municipio de El Herrumblar:

Rodal 6b y 7a.

Superficie: 75,00 ha

Volumen a extraer: 1.207,00 Tm

Tasación: 1.207,00 Tm Precio unitario: 5,00 €/Tm

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Precio total (sin IVA): 2.280,00 Tm x 5,00 € = 6.035,00 €.

Precio total (con 21% IVA): 7.302,35 €.

Lote 4: Valtablado, MUP nº 243 del municipio de Beteta:

Rodal 12a y 12b.

Superficie: 20,19 ha

Volumen a extraer: 231,48 Tm

Tasación: 231,48 Tm Precio unitario: 5,00 €/Tm

Precio total (sin IVA): 231,48 Tm x 5,00 € = 1.157,40 €.

Precio total (con 21% IVA): 1.400,45 €.

Presupuesto mínimo de Licitación: El presupuesto del contrato, referido a una anualidad y a efectos de licitación, **asciende a 38.670,87 euros (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) IVA incluido.**

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)	31.959,40 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO	31.959,40 €	
<input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el 10% del precio del contrato: <input type="checkbox"/> SI, de conformidad con el art. 309 LCSP. Este porcentaje se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado <input checked="" type="checkbox"/> NO		

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

A tanto alzado.

Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (*detallar*):

Combinación de modalidades (*detallar*):

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.



REVISIÓN DE PRECIOS: NO Sí (Indicar fórmula)**6. DURACIÓN DEL CONTRATO.**Plazo de duración del contrato: **UN año.**

Fecha estimada de inicio del contrato: 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha formalización del contrato si fuera posterior.

Plazos parciales:

Recepciones Parciales: Sí NOPlazo de ejecución del contrato: **UN año.**Prórroga/s: Sí NO

Duración de la/s prórroga/s:

En su caso, contrato del que es complementario:

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**Lote 1: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira.****Lote 2: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira.****Lote 3: Armalletes, MUP nº 232 del municipio de El Herrumblar.****Lote 4: Valtablado, MUP nº 243 del municipio de Beteta.****8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP y en el pliego, **se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia** económica y financiera y técnica. **No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida** en el presente apartado, aunque estén exentas de su acreditación.

8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 de la LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, y los requisitos mínimos.

X VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a:

Lote 1: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira: 13.500,00 €.

Lote 2: Vertientes del Río Cabriel, MUP nº 7 del municipio de Mira: 11.500,00 €.

Lote 3: Armalletes, MUP nº 232 del municipio de El Herrumblar: 6.500,00 €.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Lote 4: Valtablado, MUP nº 243 del municipio de Beteta: 1.500,00 €.

En el caso que el licitador quiera presentar oferta para varios lotes, la solvencia económica que deberá acreditar será la suma de la solvencia arriba establecida de cada uno de los lotes pretendidos, conforme establece el art. 87.1 a) de la LCSP.

Medios de acreditación:

Declaración responsable.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos:

- Importe igual o superior a:.....€
- Riesgos cubiertos:

Otros criterios de solvencia económica :

8.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 de la LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, y los requisitos mínimos.

UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a..... € (IVA no incluido).

Otros requisitos:

(*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 90 LSCSP.

TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES de la empresa y del personal directivo de la empresa y, en particular, de la responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como personal técnico encargado directamente de la misma.

Requisitos:

Otros criterios de solvencia técnica: Disponer del personal técnico adecuado para la ejecución del contrato administrativo especial.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Medios de acreditación:

Declaración responsable.

9. CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, y en el presente pliego, en el presente procedimiento de contratación está prevista la constitución de **mesa de contratación**:

NO Sí (*Indicar, en su caso, composición de la misma o referir su composición a una posterior publicación en el perfil de contratante*).

10. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.** (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 de la LCSP, y en el presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo*)

NO

Sí:

La empresa deberá disponer los medios necesarios para el transporte diario de la mano de obra hasta la zona de trabajos. La empresa queda obligada a la contratación de la mano de obra a emplear en los trabajos contemplados de acuerdo con la legislación y convenios colectivos vigentes, corriendo de su cuenta los gastos de todo tipo de seguros y el transporte de los operarios.

La empresa adquirirá o dispondrá de la herramienta, maquinaria y material apropiado a emplear en todas las operaciones. La herramienta y maquinaria estará siempre **en perfectas condiciones de uso** para el buen rendimiento y la buena ejecución del aprovechamiento forestal en condiciones de seguridad.

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

sí

NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





12. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (ARTÍCULO 130 LCSP)

- NO
- SÍ

13. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO
- SI. Forma, requisitos, modalidades y características:

14. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

- SÍ
- NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones)

15. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE.

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

- SOBRE ÚNICO

15.1 SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO: “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.

A) Oferta económica: fórmula y ponderación: (De 0 a 100 puntos).

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente formula:

Se valorará con **100 puntos** a la oferta más alta de las admitidas y 0 puntos si coincide con el presupuesto de licitación, valorándose las ofertas intermedias de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{P_{m\acute{a}x} (O_i - T)}{O_{m\acute{a}x} - T}$$

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Donde:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador i .

$P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima por este criterio = 100 puntos.

O_i = Oferta económica del licitador i .

$O_{m\acute{a}x}$ = Oferta económica más alta.

T = Tasación (presupuesto).

Si alguna oferta es inferior al presupuesto de licitación será considerada no válida.

Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere el PCAP.

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE: *(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 de la LCSP, si procede:*

Si dos o más empresas hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa desde el punto de vista del criterio que sirven de base para la adjudicación, será preferida en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento de la misma.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el caso de que después de aplicarse los criterios anteriores persistiere el empate entre dos o más licitadores, se procederá a efectuar un sorteo entre los mismos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

16. GARANTÍA.

La constitución de un **5% del precio del contrato**, IVA excluido.

17. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El presente procedimiento **no conlleva gastos** de publicidad.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





18. PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

- Persona designada como Responsable del contrato: Nicolás Hernández Monedero.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, y el pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, o se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.

*Se establecerá **penalidades** conforme el artículo 192.2 de la LCSP en caso de incumplimiento defectuoso.*

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un ____% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas trabajadoras fijas igual o superior al 20 %.

× Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

*Se establece una **penalidad** hasta un 0,5 % del precio del contrato en caso de incumplimiento.*

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. *Indicar cuáles deban llevarse a cabo para que se haga efectiva dicha promoción:*

Otras:

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

✗ La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

*Se establece una **penalidad** hasta un 0,5 % del precio del contrato en caso de incumplimiento.*

Otras:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- En el caso de que la ejecución del servicio conlleve el contacto habitual con menores de edad (lo que se indicará en el [apartado 35](#) del presente anexo), la contratista se cerciorará de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según lo establecido en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá recabar de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Una vez se aporte la certificación negativa anteriormente mencionada, su contenido se presumirá vigente en tanto no surjan indicios o se tenga conocimiento de que

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





la persona interesada hubiera sido condenada en sentencia firme por los delitos incluidos en el mismo. En ese momento la empresa contratista se compromete a sustituir de forma inmediata al personal afectado.

La empresa contratista se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento respecto a lo mencionado en los puntos anteriores se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

- Subcontratación: las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- Otras (*Indicar, en su caso*):

20. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Importes mínimos: 150.000 €.
---	------------------------------

21. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: No procede.

22. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio del aprovechamiento se realizará de una sola vez y de manera anticipada al inicio de ejecución del aprovechamiento. Se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación al licitador que resulte adjudicatario, a través del Modelo 046, antes de la obtención de la licencia y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución del aprovechamiento.

Al finalizar la ejecución del contrato se realizará una liquidación final según las mediciones realizadas conforme a lo establecido en el pliego particular de condiciones técnico facultativas.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ
EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE: <ul style="list-style-type: none"> Alcance, límites y naturaleza de la modificación: <i>(determinar)</i> Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: <i>(determinar)</i> <p>La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>		
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%)		
Procedimiento: Se detalla en el pliego.		

24. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

25. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: *(indicar si procede)*

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: NO SÍ

26. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

26.1. Régimen obligatorio de penalidades. *(Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*

- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Administración la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación (art. 130.4 de la LCSP), en los términos previstos del PCAP.:

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere el artículo 201 de la LCSP y el PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades

- *Indicar: Se impondrá al contratista una penalidad de **hasta un 2 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, dependiendo de la gravedad de la infracción.*

- Para el supuesto de impago por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación, en los términos previstos en el artículo 217.3 de la LCSP.

Penalidad: Se impondrá una penalidad de hasta un cinco por ciento del precio del contrato, que podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. *(Indicar la penalidad que proceda):*

26.2. Régimen potestativo. *(Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):*

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):*

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP. *De conformidad con lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, esta penalidad deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y la cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de la misma superar el 50 por cien del precio del contrato (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):*

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradores a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad:

- *Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)*

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer):*

Diligencia: *Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.*





× Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (*se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP*). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

*Se impondrá las penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros** del precio del contrato, IVA excluido.*

*Cada vez que las penalidades por demora alcancen un **múltiplo del 5 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, continuará la ejecución del contrato con imposición de las penalidades establecidas en el párrafo anterior.*

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (*se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP*). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato*):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (*indicar supuestos y penalidades a imponer*):

Para el supuesto de incumplimiento de la persona designada como responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en el presente pliego. (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan*)

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en el presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):

Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

27. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

27.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en el PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente:

- Extraer los pies del estrato de árboles (*Pinus sspp*) no señalados con pintura.
- Corta y apeo: Operaciones de derribo, descope, desrame, arrastre, saca, etc.
- Apertura de calles de saca.
- Desembosque y extracción de la madera del monte.
- Apilado de la madera.
- Eliminación de residuos de corta.
- Medición de los productos.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





- Pesada de camiones.

27.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en el pliego, las siguientes:

- ✗ Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP).
- La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 de la LCSP):
 - Las relativas al contacto habitual con menores de edad (si la prestación del servicio implica dicho contacto)
 - Otras:
- Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.
- ✗ Otras: Obtener de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca la licencia del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del disfrute del aprovechamiento.

28. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato ✗ NO SÍ requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

29. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	(Indicar el órgano de contratación): Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca.
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: Servicio de Medio Natural y Biodiversidad en Cuenca.
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO Sí

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica Media Alta

31. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:	

32. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:
 Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición
- El presente servicio implica el contacto habitual con menores de edad: SI NO
- Plazo máximo para mantener las ofertas y para efectuar la adjudicación:

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Como el único criterio para seleccionar al adjudicatario es el precio, las licitadoras no podrán retirar sus ofertas durante el plazo de quince días desde el siguiente al de apertura de proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP cuando se presenten ofertas anormalmente bajas (artículo 158 de la LCSP).

- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:

Se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos que hubiesen incurrido, aportando documentación acreditativa para su cuantificación, que deberá ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
P.D.: EL DELEGADO PROVINCIAL
Resolución de 24/04/2024 (D.O.C.M. 2 de Mayo de 2024).
Fdo. José Ignacio Benito Culebras.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fechas 20 de junio de 2024 y aprobado por Resolución de 21 de junio de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.

